





RESOLUCIÓN No. 009 de 2019

5 de marzo de 2019

Por la cual se imponen unas sanciones EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL CATEGORÍAS "A" y "B"

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 7ª fecha de la Liga Aguila I 2019.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR	
Enrique Serje	JUNIOR F.C.	7 ^a fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	\$165.424,00	8ª fecha	
Motivo:	Juego brusco grave contr Art. 63-C Código Disciplir	ra un adversario.			Liga Aguila I 2019	
Julio Murillo Motivo:	U. MAGDALENA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	\$165.424,00	8ª fecha Liga Aguila I	
Motivo.	Motivo: Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				2019	
Daniel Buitrago	AMÉRICA DE CALI	7ª fecha Liga Aguila I 2019	3 fechas	\$2.454.378,00	8 ^a , 9 ^a y 10 ^a fecha	
Motivo:	Emplear lenguaje grosero Art. 64-B Código Disciplir	o contra un oficial d			Liga Aguila I 2019	



















AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
DARWIN CARRERO	CÚCUTA DEP.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
EDISON DUARTE	CÚCUTA DEP.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ERICK MONTAÑO	CÚCUTA DEP.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS MOSQUERA	ATL. HUILA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
VICTOR MORENO	ATL. HUILA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
HERNÁN HECHALAR	ATL. HUILA	7 ^a fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ELACIO CORDOBA	ATL. HUILA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JEAN PESTAÑA	ATL. HUILA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CAMILO AYALA	DEP. PASTO	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS NUÑEZ	DEP. PASTO	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
HENRY ROJAS	DEP. PASTO	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
STALIN MOTTA	DEP. LA EQUIDAD	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DANILO ARBOLEDA	DEP. LA EQUIDAD	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DANIEL BRICEÑO	PATRIOTAS F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JEISSON PALACIOS	A PETROLERA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JUAN RIOS	A PETROLERA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JHON VÁSQUEZ	A PETROLERA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
FREDDY FLOREZ	A PETROLERA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JORGE SUAREZ	A PETROLERA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ROQUE CARDOZO	JAGUARES F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JORGE LOZANO	JAGUARES F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
HARRINSON MOJICA	JAGUARES F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDRÉS ARBOLEDA	JAGUARES F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANGEL BONILLA	JAGUARES F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JHOAN AYALA	JAGUARES F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DANOVIS BANGUERO	DEP. TOLIMA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS ROBLES	DEP. TOLIMA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JOHAN CABALLERO	ATL. BUCARAMANGA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MARLON PIEDRAHITA	JUNIOR F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
TEOFILO GUTIERREZ	JUNIOR F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
LUIS RUIZ	JUNIOR F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00



















FRANCISCO BAEZ	ENVIGADO F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JAIRO PALOMINO	ENVIGADO F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS TERÁN	ENVIGADO F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDRÉS ROMÁN	MILLONARIOS F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ROBERTO OVELAR	MILLONARIOS F.C.	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MATÍAS DE LOS SANTOS	MILLONARIOS F.C.	7 ^a fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JHOJAN VALENCIA	U. MAGDALENA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
LUIS MOSQUERA	U. MAGDALENA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CRISTHIAN SUBERO	U. MAGDALENA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ELKIN BLANCO	RIONEGRO	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ALVARO ANGULO	RIONEGRO	7 ^a fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MIGUEL MEDINA	RIONEGRO	7 ^a fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DIEGO ARIAS	DIM	7 ^a fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
SEBASTIÁN MACÍAS	DIM	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MARLON TORRES	AMÉRICA DE CALI	7 ^a fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS SIERRA	AMÉRICA DE CALI	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
YESUS CABRERA	AMÉRICA DE CALI	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JUAN SEGOVIA	AMÉRICA DE CALI	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
GEOVANNI BANGUERA	IND. SANTAFE	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS ARBOLEDA	IND. SANTAFE	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JUAN ROA	IND. SANTAFE	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
EDWIN HERRERA	IND. SANTAFE	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. HUILA	5 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
A PETROLERA	5 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
JAGUARES F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
AMÉRICA DE CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
IND. SANTAFÉ	4 amonestaciones en el mismo partido	7ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126.00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol



















QUINTA AMONESTACIÓN

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	A CUMPLIR
FREDDY FLOREZ	A PETROLERA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	8 ^a fecha Liga Aguila I 2019
HERNÁN HECHALAR	ATL. HUILA	7ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	8 ^a fecha Liga Aguila I 2019

Artículo 58-3 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 8ª fecha de la Liga Aguila I 2019.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Jeisson Quiñones	ATL. BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	2 fechas	\$215.311,00	9 ^a y 10 ^a fecha
Motivo:	Recibir una segunda ar Art. 58-2 y 48-5 (reincid	CF.	Liga Aguila I 2019		
Maicol Medina	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	\$165.424,00	13ª fecha
Motivo:	Juego brusco grave contra un adversario. Art. 63-C Código Disciplinario Único de FCF.				Liga Aguila I 2019
Javier López	CÚCUTA DEP.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	\$165.424,00	9ª fecha
Motivo:	Malograr una oportunidad manifiesta de gol. Art. 63-A Código Disciplinario Único de FCF.			Liga Aguila I 2019	
Arley Rodríguez	IND. SANTAFE	8ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	\$165.424,00	9ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 Código Disciplinario Único de FCF.				Liga Aguila I 2019
Hanyer Mosquera	RIONEGRO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	1 fecha	\$165.424,00	9ª fecha
Motivo:	Juego brusco grave cor Art. 63-C Código Discip	ntra un adversario.	₹.		Liga Aguila I 2019



















Agustín Palavecino Motivo:	8ª fecha Liga Aguila I 2019 a amonestación en el mis ciplinario Único de FCF.		\$165.424,00	13ª fecha Liga Aguila I 2019
Felipe Jaramillo Motivo:	. 8ª fecha Liga Aguila I 2019 a amonestación en el mis ciplinario Único de FCF.	1 fecha smo partido.	\$165.424,00	9ª fecha Liga Aguila I 2019
Ederson Moreno Motivo:	8ª fecha Liga Aguila I 2019 a amonestación en el mis ciplinario Único de FCF.	1 fecha smo partido.	\$165.424,00	9ª fecha Liga Aguila I 2019

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CAMILO MANCILLA	ATL. BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
SHERMAN CÁRDENAS	ATL. BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
HAROLD GÓMEZ	ATL. BUCARAMANGA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
EDER CHAUX	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
NORBEY SALAZAR	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DANIEL MANTILLA	PATRIOTAS F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
SANTIAGO RUIZ	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
IVÁN ROJAS	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
NEYDER MORENO	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
YEISON GUZMÁN	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JAIRO PALOMINO	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CRISTIAN ARRIETA	ENVIGADO F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
SNEYDER GUEVARA	AMÉRICA DE CALI	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
LEWIS OCHOA	ONCE CALDAS	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DEIVY BALANTA	JUNIOR F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
HOMER MARTÍNEZ	JUNIOR F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
HARRINSON MOJICA	JAGUARES F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JUAN ZULUAGA	JAGUARES F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00



















JULIÁN QUIÑONES	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
NILSON CASTRILLÓN	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DIEGO VALDÉS	DEP. TOLIMA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DIEGO NOVOA	DEP. LA EQUIDAD	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
STALIN MOTTA	DEP. LA EQUIDAD	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JOHN HERNÁNDEZ	CÚCUTA DEP.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JAMES CASTRO	CÚCUTA DEP.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
EDISON DUARTE	CÚCUTA DEP.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JHONATHAN AGUDELO	CÚCUTA DEP.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDRÉS PEREZ	IND. SANTAFE	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JUAN VALENCIA	IND. SANTAFE	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JADER OBRIÁN	RIONEGRO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
LUIS MOSQUERA	RIONEGRO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS RAMIREZ	RIONEGRO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
MIGUEL MURILLO	RIONEGRO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DEIBER CAICEDO	DEP. CALI	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDRÉS COLORADO	DEP. CALI	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CHRISTIAN MARRUGO	MILLONARIOS F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JAIR PALACIOS	MILLONARIOS F.C.	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
BRAYAN CORREA	U. MAGDALENA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
RICARDO MÁRQUEZ	U. MAGDALENA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
GIOVANE DE JESÚS	U. MAGDALENA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
GEISSON PEREA	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ANDREY ESTUPIÑAN	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DANIEL GIRALDO	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
JOSE ORTIZ	DEP. PASTO	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
DIEGO MORENO	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ELACIO CORDOBA	ATL. HUILA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
ALEXIS SERNA	A PETROLERA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CARLOS PEREZ	A PETROLERA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00
CESAR ARIAS	A PETROLERA	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$165.424,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol



















CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ENVIGADO F.C.	6 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
CÚCUTA DEP.	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
RIONEGRO	4 amonestaciones en el mismo partido	8 ^a fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00
DEP. PASTO	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Liga Aguila I 2019	\$818.126,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 3º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 6ª fecha del Torneo Aguila I 2019.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Leider Berrío	REAL SAN ANDRÉS	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	2 fechas	\$289.842,00	7ª y 8ª fecha
Motivo:	Conducta violenta en co Art. 63-D Código Discip REAL CARTAGENA	linario Único de FCI			Torneo Aguila I 2019
Elkin Mosquera	REAL CARTAGENA	6 ^a fecha Torneo Aguila I 2019	2 fechas	\$107.655.00	7 ^a y 8 ^a fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en el mismo partido. Art. 58-2 y 48-5 (reincidencia) Código Disciplinario Único de FCF.		Torneo Aguila I 2019		

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CARLOS ESPARRAGOZA	BARRANQUILLA F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
MAURICIO GARCÍA	BARRANQUILLA F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
WILDER MOSQUERA	REAL CARTAGENA	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
RODERICK PAUL	REAL CARTAGENA	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
NELSON BARAHONA	REAL CARTAGENA	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ANDRÉS HERNÁNDEZ	FORTALEZA F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JUAN JIMÉNEZ	FORTALEZA F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ADRIÁN PARRA	FORTALEZA F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
YHONNY RAMIREZ	LEONES F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00



















STIVEN TAPIERO	LEONES F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
SEBASTIÁN GUTIERREZ	LLANEROS F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JHONNYS GUERRERO	LLANEROS F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
CARLOS RIVAS	LLANEROS F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
MISAEL MARTÍNEZ	LLANEROS F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
MANUEL ARIAS	CORTULUÁ	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DUVÁN VIAFARA	CORTULUÁ	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JUAN HERRERA	CORTULUÁ	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
GUILLERMO MURILLO	CORTULUÁ	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JEAN COLORADO	CORTULUÁ	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JAIME AYALA	BOYACÁ CHICO	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JAROL MARTÍNEZ	BOYACÁ CHICO	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
SEBASTIÁN ARANGO	BOYACÁ CHICO	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JHON ARBOLEDA	BOYACÁ CHICO	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JOSE SILVA	BOGOTÁ F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ERIC VALENCIA	BOGOTÁ F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ALDAIR ZÁRATE	BOGOTÁ F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
LUIS PEREZ	BOGOTÁ F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
HAIDER LANDÁZURI	BOGOTÁ F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DAVID ROJAS	TIGRES F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JUAN GUZMÁN	TIGRES F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JOSY PÉREZ	TIGRES F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
BEIMAR JORDÁN	ORSOMARSO S.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
VICTOR MONTAÑO	ORSOMARSO S.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JOSE VÉLEZ	ORSOMARSO S.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DARWIN RENTERÍA	ORSOMARSO S.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
CAMILO VELÁSQUEZ	ATLÉTICO F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JAIR BLANCO	REAL SAN ANDRÉS	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JONATHAN DUARTE	REAL SAN ANDRÉS	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JOAN ESPAÑA	REAL SAN ANDRÉS	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JESÚS FIGUEROA	DEP. QUINDÍO	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
YEISON CARABALÍ	DEP. QUINDÍO	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
DIBER CAMBINDO	DEP. QUINDÍO	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JHON BALANTA	U. POPAYÁN	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00



















EDWIN MOVIL	CORPEREIRA	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JHONNY VÁSQUEZ	CORPEREIRA	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
LUIS VÁSQUEZ	VALLEDUPAR F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
ALDAIR GUTIERREZ	VALLEDUPAR F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
WILMER BOYACA	VALLEDUPAR F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00
JUAN PALACIOS	VALLEDUPAR F.C.	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$82.812,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

	CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ı	LANEROS F.C.	r annonconaciones on or mismo parmas		\$409.063,00
	CORTULUÁ	5 amonestaciones en el mismo partido	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
E	BOYACÁ CHICO	4 amonestaciones en el mismo partido	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
	BOGOTÁ F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
0	RSOMARSO S.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00
٧	ALLEDUPAR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	6ª fecha Torneo Aguila I 2019	\$409.063,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 4º.
Luis Ernesto Perticari, preparador físico inscrito con la Asociación Deportivo Cali, sancionado con cuatro millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y seis mil pesos (\$4.908.756,00) de multa y seis (6) fechas de suspensión por emplear lenguaje ofensivo y grosero contra oficial de partido en el encuentro disputado por la 6ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra El Equipo del Pueblo S.A. (Arts. 64-B y 75-5 CDU). De conformidad con lo reportado por el árbitro en su informe, finalizado el partido el señor Perticari "emplea lenguaje grosero al Arbitro Asistente número 1 diciéndole que nosotros los árbitros somos unos hijos (...) que no sabemos pitar".

El Comité le solicitó al señor Perticari que presentara la versión de los hechos y las pruebas para sustentar su defensa.

Dentro del término reglamentario, el señor Luis Ernesto Perticari presentó escrito de descargos argumentado, entre otros, lo siguiente:

"(...) en ningún momento dije las palabras que se me atribuyen en el informe arbitral. Es cierto que exclamé una frase soez, pero le dije a manera de desahogo, abrazado con un jugador de nuestro equipo, en el contexto de la finalización del partido."



















"En todo caso, por más que haya espetado un improperio (como suele ocurrir en un ambiente de tanta tensión y en condiciones como las de este partido, cuyo resultado fue incierto hasta el final), de ninguna manera iba dirigida al árbitro asistente, ni corresponde a las palabras que se indican en el informe."

El señor Perticari solicitó la práctica de pruebas con las que pretendía desvirtuar lo establecido por el árbitro en su informe. Con base en esta solicitud, el Comité recibió la versión de los hechos del investigado.

Adicionalmente, el Comité Disciplinario del Campeonato le requirió al árbitro del encuentro deportivo la ampliación del informe el cual fue aportado en el término reglamentario. En su ampliación del informe, el árbitro reitera:

"(...) de igual manera finalizado el juego me informa el asistente numero 1 el señor EDUARDO DIAZ, que el señor ERNESTO ARIEL PERTICARI, del equipo deportivo Cali quien actúa como preparador físico nos dice que nosotros los árbitros somos unos hijos de puta que no sabemos pitar, por tal motivo fue expulsado por emplear un lenguaje grosero."

El Comité Disciplinario del Campeonato recibió declaración del señor Peticari donde afirma: "Ya habiendo terminado el partido, estoy abrazado con un jugador, saliendo hacia adentro de la cancha, habiendo ya terminado el partido, el partido finalizado, yo hago una exclamación, le digo vamos (...). Es una exclamación de alegría porque terminó el partido empatado (...)"

Así las cosas, luego de evaluar las pruebas que constan en el expediente, el Comité encuentra que los argumentos del señor Perticari no son los suficientemente contundentes para desvirtuar la presunción de veracidad de la que gozan los informes de los oficiales de partido (Art.159 CDU). Efectivamente, lo que el Comité encuentra es que el señor Perticari efectivamente si empleó un lenguaje ofensivo y grosero, sin que alguna prueba del expediente lograra evidenciar que este lenguaje no fuese dirigido a un oficial de partido.

De esta manera, el Comité habrá de sancionar con base en los artículos 64-B y 75-5 del CDU, al señor Luis Ernesto Perticari, preparador físico inscrito con la Asociación Deportivo Cali, con cuatro millones novecientos ocho mil setecientos cincuenta y seis mil pesos (\$4.908.756,00) de multa y seis (6) fechas de suspensión por emplear lenguaje ofensivo y grosero contra oficial de partido en el encuentro disputado por la 6ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra El Equipo del Pueblo S.A..

Contra la presente decisión procede recurso de reposición ante el Comité y de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la DIMAYOR.



















Artículo 5º.
Juan Pablo Cobo, delgado inscrito con la Asociación Deportivo Cali, sancionado con tres millones cuatrocientos cincuenta cuatro mil trecientos setenta y ocho mil pesos (\$3.454.378,00) de multa y cuatro (4) fechas de suspensión por conducta antideportiva contra un oficial consistente en protestar sus decisiones en el encuentro disputado por la 6ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra El Equipo del Pueblo S.A. (Arts. 64-A y 75-5 CDU). El Comité conoció de los hechos objeto de investigación por medio del informe arbitral que señala como causal de expulsión del señor Juan Pablo Cobo la protesta de decisiones arbitrales. Específicamente, el señor Juan Pablo Cobo se dirigió al árbitro asistente 1 diciéndole que "nosotros los árbitros los estamos robando, no sean injustos".

En este sentido, con la finalidad de revisar la versión de los hechos del árbitro, se le requirió al señor Juan Pablo Cobo descargos y las pruebas para su defensa.

Dentro del término reglamentario, el director jurídico de la Asociación Deportivo Cali presentó escrito de descargos argumentado, entre otros, lo siguiente:

"Al respecto, nuestro delegado asevera que:

- 1. No hubo tal protesta reiterada;
- 2. Siempre se expresó en términos respetuosos ante el cuerpo arbitral, y;
- Nunca dijo las palabras que se le atribuyen en el informe."

"El propio afectado, así como varios testigos que se encontraban cerca del árbitro asistente número 1. Eduardo Díaz, han dado fe de esto. Además, nuestro delegado asegura que su única interacción con el señor Díaz fue decirle de manera tranquila "Profe, en la jugada anterior, la pelota salió", refiriéndose a una situación ocurrida en el minuto 26 (25:07). De hecho, en la transmisión audiovisual del partido se puede observar cómo el minuto 28 (27:50), ya expulsado y en camino a la tribuna, nuestro Delegado de Campo le explicó con esas mismas palabras lo ocurrido al Comisario de Campo: "Le dije Profe, en la jugada anterior, la pelota salió", y me expulso.""

En el escrito de descargos, se solicitó la práctica de pruebas que a su parecer permitirían desvirtuar lo reportado por el árbitro en su informe.

Al revisar las pruebas solicitadas, el Comité Disciplinario del Campeonato consideró que no eran pertinentes ni conducentes las pruebas relacionadas con el careo y la prueba de polígrafo. No obstante, solicitó ampliación del informe arbitral al señor Steven Alejandro Camargo el cual fue aportado en el término reglamentario. En su ampliación del informe, el arbitro establece:

"Estas protestas fueron dirigidas al asistente arbitral numero 1 el señor EDUARDO DIAZ en donde me llama y me dice que el señor JUAN PABLO COBO le dice que nosotros los árbitros los estamos robando y que no seamos injustos, por ende, fue expulsado por emplear un lenguaje grosero".

















Posteriormente, el Comité Disciplinario del Campeonato recibió declaración del señor Juan Pablo Cobo donde afirma "que las únicas palabras que utilicé fueron: profe la pelota anterior salió y ninguna palabra más".

"Yo estaba en completa calma, la verdad es que estaba era sorprendido con la expulsión y también me sorprendió ver en el informe que dijera ver que esto era reiterado, cuando al minuto 27 prácticamente no había pasado nada en el partido como para ser reiterativo con una protesta"

El Comité recibió los testimonios del señor Ríder Camargo Kinesiólogo de la Asociación Deportivo Cali y del señor Rubén Alejandro Tanucci Asistente Técnico de la Asociación Deportivo Cali los cuales apoyan la versión presentada Juan Pablo Cobo, afirmando que el delegado solamente le dijo al asistente arbitral 1 que la "pelota anterior salió".

Finalmente, el Comité obtuvo y revisó con detalle las imágenes oficiales del partido, particularmente, del momento correspondiente a la expulsión del señor Cobo del partido.

Frente a lo anterior, el Comité señala:

- 1. Lo descrito por el árbitro goza de presunción de veracidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del CDU. De esta manera, lo señalado por el árbitro en su informe, en conjunto, considerando la ampliación remitida, dan certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos descritos en dicho informe.
- 2. Los argumentos expuestos por el investigado en su escrito, en su versión libre y por los testigos requeridos, no logran desvirtuar la presunción mencionada anteriormente.
- 3. Lo anterior, también se ratifica al visualizar las imágenes oficiales del partido que logró obtener el Comité las cuales, no logran soportar lo argumentado por los testigos y el investigado en sus declaraciones.
- 4. Así las cosas, y al revisar que el árbitro en su informe establece que se trató de una protesta airada de decisiones arbitrales, el Comité habrá de sancionar con base en los artículos 64-A y 75-5 del CDU, al señor Juan Pablo Cobo, delgado inscrito con la Asociación Deportivo Cali, con tres millones cuatrocientos cincuenta cuatro mil trecientos setenta y ocho mil pesos (\$3.454.378,00) de multa y cuatro (4) fechas de suspensión por conducta antideportiva contra un oficial consistente en protestar sus decisiones en el encuentro disputado por la 6ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra El Equipo del Pueblo S.A..

Contra la presente decisión procede recurso de reposición ante el Comité.

Artículo 6.- Envigado F.C. S.A. sancionado con cuatro millones noventa mil seiscientos treinta pesos (\$4.090.630,00) de multa por la expulsión de un recogebolas en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra América de Cali S.A. (Art. 78-G CDU). De conformidad con el reporte arbitral, al minuto 44 fue expulsado un recogebolas por

















conducta incorrecta por parte del recogebolas. El recogebolas retarda la reanudación del juego y demora el trámite normal del partido.

Al respecto, el artículo 78 literal g) del CDU señala:

Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

g) La conducta de los recogebolas que de cualquier manera interrumpan, obstaculicen o demoren el trámite normal del partido.

En este sentido, el Comité habrá de aplicar el mínimo punible de la norma descrita al club Envigado F.C. S.A. y sancionarlo con cuatro millones noventa mil seiscientos treinta pesos (\$4.090.630,00) de multa por la expulsión de un recogebolas en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra América de Cali S.A.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 7º.
Fortaleza Fútbol Club S.A. sancionado con dos millones cuarenta y cinco mil trecientos quince pesos (\$2.045.315,00) de multa por la expulsión de un recogebolas en el partido disputado por la 6ª fecha del Torneo Aguila I 2019 contra Leones Fútbol Club S.A. (Art. 78-G CDU). De conformidad con el reporte arbitral, al minuto 55 fue expulsado un recogebolas por no cumplir con la labor asignada e indicada antes del inicio del partido y por retardar la entrega del balón a los jugadores.

Al respecto, el artículo 78 literal g) del CDU señala:

Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

g) La conducta de los recogebolas que de cualquier manera interrumpan, obstaculicen o demoren el trámite normal del partido.

En este sentido, el Comité habrá de aplicar el mínimo punible de la norma descrita al club Fortaleza Fútbol Club S.A. y sancionarlo con dos millones cuarenta y cinco mil trecientos quince pesos (\$2.045.315,00) de multa por la expulsión de un recogebolas en el partido disputado por la 6ª fecha del Torneo Aguila I 2019 contra Leones Fútbol Club S.A..

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.



















- Artículo 8º.- En investigación. Asociación Deportivo Cali por presunta conducta incorrecta de un espectador en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra el club Azul & Blanco Millonarios F.C. S.A. (Art. 84 CDU).
- Artículo 9º.- En investigación. Jhonathan Caicedo, jugador inscrito con el Club Deportivo Atlético Huila S.A., por presunta conducta incorrecta contra un adversario en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra el club Alianza Petrolera F.C. S.A. (Art. 63 CDU).
- Artículo 10°.- En investigación. Jhon Vásquez, jugador inscrito con el club Alianza Petrolera F.C. S.A., por presunta conducta incorrecta contra un adversario en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra el Club Deportivo Atlético Huila S.A. (Art. 63 CDU).
- Artículo 11°.- En investigación. Club Deportivo Atlético Huila S.A. por fallas en el fluido eléctrico del Estadio Guillermo Plazas Alcid, en el partido disputado por la 8ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra el club Alianza Petrolera F.C. S.A. (Art. 78-F).
- Artículo 12º.- Solicitud presentada pro el club Alianza Petrolera S.A. frente a la revisión de jugadas de partido del encuentro disputado por la 7ª fecha de la Liga Aguila I 2019 contra Jaguares F.C. (Art. 141 CDU). El representante legal del club solicitó mediante escrito la revisión de dos jugadas de partido al minuto 5 y 10:52 del encuentro en mención.

Frente al particular, el representante legal del club argumenta que el árbitro erró al no sancionar una pena máxima a favor de Alianza Petrolera al minuto 5, así como también al sancionar una jugada similar en contra del club que afectó el resultado del partido. Se aportan imágenes de las jugadas en mención.

En esta oportunidad, el Comité considera que las decisiones adoptadas en el terreno de juego son de carácter definitivo y deben ser acatadas sin discusión en los términos del artículo 136 del CDU. Así, cualquier situación adicional que pueda suscitarse para el caso particular y cuyo fin sea cuestionar las decisiones adoptadas por el árbitro, no resultan ser competencia de este Comité.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Artículo 12º.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la DIMAYOR dentro del término previsto en el artículo 20° del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

"Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y



















si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa."

Fdo.
MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta

Fdo.
CLAUDIA E. GUERRERO SÁNCHEZ
Secretaria











